

R / 789

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 29 DIC 2023

VISTO: el Programa Sembrando, creado por Decreto N° 113/020, de 30 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que dicho Programa fue creado en el ámbito de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) que el objeto del mismo "es estimular la cultura emprendedora, favorecer el espíritu emprendedor, dar seguimiento y oficiar de facilitador y enlace entre los emprendedores y las instituciones públicas y privadas para analizar y direccionar las ideas de negocio por instituciones referentes";

III) que, de acuerdo a lo dispuesto en el citado Decreto, dicho Programa se desarrollará entre los años 2020 a 2023;

CONSIDERANDO: I) que debido a que continúa la demanda de los servicios brindados por el Programa Sembrando, se considera pertinente que el mismo continúe hasta febrero de 2025;

R 1789

Presidencia de la República

II) que, asimismo, corresponde ampliar su objeto, a los efectos de abarcar la totalidad de los ejes de acción que se propone cumplir, a saber: capacitación y apoyo en la creación, fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos, así como el impulso del emprendedurismo en ámbitos de la sociedad que se identifiquen como claves;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º) del Decreto N° 113/020, de 30 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Programa "Sembrando" tendrá alcance nacional y beneficiará a mujeres y hombres con intención de emprender, tanto a quien se encuentre en proceso de formalizar una idea de negocio o con un emprendimiento en ejercicio.

El Programa ofrecerá capacitación y apoyo a los beneficiarios en todos los departamentos del país desde el año 2020 a febrero de 2025 en la creación, fortalecimiento y desarrollo de sus emprendimientos. Asimismo, podrá actuar en colaboración con otros organismos públicos, para el impulso del emprendedurismo en los ámbitos de actuación donde su labor sea complementaria y contribuya a los cometidos del organismo.

Estará dirigido por una Comisión Directiva Honoraria, integrada por tres miembros, que serán designados por el Poder Ejecutivo, uno de ellos en calidad de Presidente.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink above the name LACALLE POU LUIS.

LACALLE POU LUIS



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Wesley J. J. J.

J. J.